



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 10 de octubre de 1997. — Número 203

Página 6.349

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Presidencia de Gobierno.— Decreto 108/1997 de 8 de octubre, por el que se encomienda el despacho de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social al consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto . 6.350
- 2.3 Consejería de Presidencia.— Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición y de forma interina, del puesto de trabajo 3.709, denominado «jefe de la Oficina de Asuntos Europeos» 6.350

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Resoluciones de imposición de sanciones a empresas por infracciones 6.350

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Cultura y Deporte.— Relación de contratos menores aprobados en el tercer trimestre de 1997 . 6.353

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria 6.353
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 6.356

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Carrejo-Santibáñez, Castañeda y Puente Viesgo 6.363

3. Economía y presupuestos

- Santander 6.364

4. Otros anuncios

- Santillana del Mar, Santoña y Santa Cruz de Bezana 6.370

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO 108/1997 de 8 de octubre, por el que se encomienda el despacho de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social al consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.c) de la Ley de Cantabria 2/1997 de 28 de abril de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, se encomienda al excelentísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, don Rafael Gutiérrez Suárez, el despacho de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social durante la ausencia del titular de ésta desde el día 13 al 15 de octubre de 1997, ambos inclusive.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 10 de febrero de 1997, número 29, por el que se convoca proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición y de forma interina, el puesto de trabajo 3709 denominado «jefe de la Oficina de Asuntos Europeos», por la presente Resolución,

DISPONGO

Único. Fijar la fecha para la celebración de las pruebas selectivas el día 15 de octubre de 1997, a las diecisiete treinta horas, en la sala de Prensa del Gobierno de Cantabria, con sede en la calle Casimiro Sainz.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anúnciese en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 7 de octubre de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/250344

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Edicto de notificación

En el expediente 222/97 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 334/97, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Seguridad 38, S. A.», con domicilio en Santander, Monte, barrio San Miguel, 31-D, la sanción de 500.000 pesetas, de conformidad con los artículos 15.1.b, 94.1 y 97 del R. D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (al no determinar las causas de contrato temporal) en relación con los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de abril de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo

sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. C., se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de septiembre de 1997.— El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

97/244356

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Edicto de notificación

En el expediente 166/97 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 518/97, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Bolado Transporte Europeo, S. A.», con domicilio en Santander, Ciudad del Transporte, naves 3 y 4, Raos, la sanción de 150.000 pesetas, de conformidad con los artículos 93 y 95.10 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (no dar ocupación efectiva a un trabajador) en relación con los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de abril de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. C., se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de septiembre de 1997.— El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

97/244346

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Edicto de notificación

En el expediente 217/97 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 768/97, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa de doña Rosa María Vázquez del Río, con domicilio en Reinosa, calle Carlos III, número 28, la sanción de 20.000 pesetas, de conformidad con el artículo 94.1 del R. D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (carecer de Libro de Visitas de la Inspección) en relación con los artículos 5, 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de abril de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Tra-

bajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. C., se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de septiembre de 1997. — El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

97/244350

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Edicto de notificación

En el expediente 88/97 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 830/96, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Construcciones Ragosa, S. L.», con domicilio en Torrelavega, plaza Mauro Muriedas, 5-2-A, la sanción de 251.000 pesetas por infracción al artículo 143 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene, O. M. de 9 de marzo de 1971. calificados conforme a los artículos 47.16 y 49.1 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. C., se expide la presente cédula de notificación, en Santander. — El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

97/244342

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Edicto de notificación

En el expediente 30/96 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 566/96, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Berrimoda, Sociedad Anónima», con domicilio en Maliaño, calle Alday, s/n, Centro Comercial Valle Real, la sanción de 102.000 pesetas, de conformidad con el artículo 95.4 del R. D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (trabajo en festivo) en relación con los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de abril de Infracciones y Sanciones en Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. C., se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de septiembre de 1997. — El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

97/244341

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Edicto de notificación

En el expediente 212/97 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 932/96, se ha dictado Resolución por la que se anula el acta extendida a la empresa «Santander de Obras, S. L.», con domicilio en Santander, calle Hernán Cortés, 35 (solidariamente con «Dragados y Construcciones, S. A.»), sin perjuicio de levantamiento de nueva acta, por infracción a los artículos 42.1 y 2, 24.3, 45 y 46.4 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. C., se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de septiembre de 1997. — El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

97/244348

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Edicto de notificación

En el expediente 173/97 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 74/97, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Promotora Puente Arce, S. L.», con domicilio en Mogro, barrio Enguilera, 39, la sanción de 251.000 pesetas, por infracción a la disposición final primera número 2 del convenio C. G. de la Construcción, tipificada en los artículos 47.16 y 49 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. C., se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de septiembre de 1997. — El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

97/244347

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Edicto de notificación

En el expediente 92/97 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 213/97, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Seguridad 38, S. A.», con domicilio en Santander, barrio San Miguel, 31-D, Monte, la sanción de 25.000 pesetas, por infracción al artículo 142.1 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene, O. M. de 9 de marzo de 1971, calificados conforme a los artículos 17.2, 46.4 y 49.4 a la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. C., se expide la presente cédula de notificación, en Santander. — El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

97/244343

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Edicto de notificación

En el expediente 223/97 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 599/97, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Encofrados Laguera, S. L.», con domicilio en calle Eduardo García Morato, 24, de Santander, la sanción de 251.000 pesetas, por infracción al artículo 151.1 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971, tipificada en los artículos 47.16 y 49 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. C., se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de septiembre de 1997. — El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

97/244357

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Edicto de notificación

En el expediente 221/97 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección

de Trabajo y Seguridad Social número 303/97, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Pepín Nereo, Sociedad Limitada», con domicilio en Castro Urdiales, calle Victorina Gaínza, 1, entresuelo, la sanción de 502.000 pesetas, por infracción a los artículos 38, 39.4 y 40.1 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971, tipificada en los artículos 47.16.h) y 49.1 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. C., se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de septiembre de 1997. — El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

97/244354

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Edicto de notificación

En el expediente 93/97 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 214/97, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Seguridad 38, S. A.», con domicilio en Santander, Monte, barrio San Miguel, 31-D, la sanción de 10.000 pesetas, de conformidad con los artículos 93, 94.1 y 97 del R. D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (carecer de Libro de Visitas de la Inspección) en relación con los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de abril de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. C., se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de septiembre de 1997. — El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

97/244344

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Edicto de notificación

En el expediente 132/97 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 647/96, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Construcciones Javier Santallana López, S. L.», con domicilio en La-

redo, calle Las Casillas, 23, la sanción de 250.000 pesetas por infracción a los artículos 20, 23, 141 y 151 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tipificada en los artículos 45, 47.16 f) y 49 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonará facilitado por la Dirección General de Tra-

bajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. C., se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de septiembre de 1997.— El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

97/244345

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

En cumplimiento del Decreto 85/96 de 9 de agosto, se procede a la publicación de la relación de contratos menores aprobados en el tercer trimestre del año 1997, al amparo de los artículos 57, 121, 177 y 202 de la Ley 13/95.

OBJETO	ADJUDICATARIO	CUANTÍA
Sistema de seguridad Casonas de Santillana	«Seguridad y Control del Norte»	1.203.374
Construcción escalera exterior bolera Severino Prieto	«Daniel Rojo Díaz, S. A.»	1.053.245
Excavación de la Cueva de Agapito-Castro Urdiales	Pedro Rasines del Río	598.560
Transporte exposición «Manuel Rivera»-Casonas	«Transportes Edict»	1.050.527
Adquisición de 250 libros-catálogos de la exposición Manuel Rivera	«T. F. Artes Gráficas»	1.000.000
Servicio de limpieza para la Escuela de Vela	«LIMSA Limpiezas Santander»	312.620
Restauración iglesia Las Clarisas en Villaverde de Pontones	Manuel García Reyes	3.485.510
Reparación vestuarios del campo de fútbol de Comillas	«Construcciones Lope-Nogalera, S. L.»	4.988.000
Restauración escuelas para Centro Cultural en Alceda	Ramón Martínez Ruiz	4.109.000
II Certamen Novela Corta «José María de Pereda»	Habilitación número 1 de Cultura	1.200.000
Estudio de hábitos culturales	«A. A. B. Consultores»	1.972.000
Reparación pista polideportiva en Villaverde de Trucíos	«Juan Poza, S. L.»	1.183.345
Adquisición material informático para la Secretaría General	«Cesoin Micro, S. A.»	1.689.107
Instalación paneles informativos Calzada Romana-Pesquera	«Maplasa, S. L.»	2.930.589
Actuación arqueológica en la Cueva del Valle	María Paz García-Gelabert	700.000
Adquisición fondos bibliográficos centros y bibliotecas	«Estudio»	1.268.800
Adquisición material informático para la Dirección General Deporte	«Restrepo, S. L.»	1.993.000

Santander a 1 de octubre de 1997.— El secretario general, José Manuel Arenal González.

97/245286

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 3 de octubre de 1997.— El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
399200649786	J SALGUERO	78904959	BILBAO	22.09.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390043945242	M GARCIA DE ANDOIN	30555999	SOPELANA	10.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
399200651124	M CALVO	12672565	PALENCIA	17.09.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390043608389	G DIEZ	13740419	SANTANDER	22.05.97	175.000		LEY30/1995	
390044014138	M PEDRO	13888571	TORRELAVEGA	02.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043932739	J VIDAL	13744654	ALOÑOS	09.09.97	30.000		RDL 339/90	061.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 3 de octubre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390402162797	F ARCHS	39117362	MATADEPERA	07.07.97	20.000		RD 13/92	048.
390401706704	F TOMAS	46504632	PREMIA DE MAR	28.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390043942642	J VILLAREJO	14681084	BARAKALDO	25.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043970625	J PEREZ	16480010	BARAKALDO	11.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401703200	J VARGAS	22733215	BARAKALDO	03.06.97	50.000		RD 13/92	050.
390402160181	B ROJO	00998725	CRUCES BARACALDO	03.07.97	50.000		RD 13/92	050.
390101001223	J HORMAECHE	11908323	BASAURI	13.06.97	16.000		RD 13/92	078.1
390043614547	F HERRERA	11909134	BASAURI	01.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043605753	J HIDALGO	00697562	BILBAO	28.06.97	10.000		RD 13/92	170.
390043996213	J BEZANILLA	13706311	BILBAO	11.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390402160200	J DE TOMAS	14545601	BILBAO	03.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390043617573	M LAMATA	15154509	BILBAO	01.07.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043648582	K ICAZURIAGA	30673326	BILBAO	27.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
399200648198	A FERMIN	14568877	GALDAKAO	14.07.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390043941431	I AGUIRRE	30652334	GERNIKA	17.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390402162920	F ARTOLA	14226487	GETXO	08.07.97	30.000		RD 13/92	048.
390402160429	M VILLACORTA	16041888	GETXO	05.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390043347223	A LUCAS	16042062	GETXO	24.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043921833	M CHASCO	14561309	OROZKO	10.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043613580	J FUENTES	20178293	PORTUGALETE	31.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043942800	J MARTINEZ	14221295	SANTURTZI	22.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043587325	B LUCIO	13689731	SESTAO	24.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043670526	B LUCIO	13689731	SESTAO	24.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401694921	D LARRINAGA	14919274	SOPELANA	28.04.97	20.000		RD 13/92	048.
390043930561	M ORTEGA	13142755	BURGOS	13.07.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043648170	VICENTE LOUREDA GARCIA S L	B15296072	CORUÑA A	11.06.97	460.000		D121190	197.8
390200644148	W STROHECKER	40461635	FIGUERES	30.03.97	16.000		RD 13/92	048.
390043632240	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	B80322043	MADRID	04.07.97	50.000		D121190	061.1
390043654284	M PABLOS	09497417	MADRID	27.06.97	10.000		LEY30/1995	
390402162736	F LOZANO	11791516	TORREMOLINOS	04.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390043649070	C ANTON	13906281	MELILLA	29.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043631685	ASTURMOVI S L	B33210485	OVIEDO	09.05.97	5.000		RDL 339/90	062.1
390043671075	E ALBILLO DEL	12709610	PALENCIA	24.06.97	10.000		LEY30/1995	
390043612101	F RODRIGUEZ	13724232	MALIAÑO	23.04.97	275.000		LEY30/1995	
390401697077	R TORRE	13727407	MALIAÑO	21.04.97	20.000		RD 13/92	050.
390043643079	J RODRIGUEZ	13742964	MURIEDAS	01.05.97	125.000		LEY30/1995	
390100978200	S RUIZ	13578455	REVILLA DE CAMARGO	15.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043945783	J PEREZ	18593883	CASTRO URDIALES	23.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043645659	A GONZALEZ	22729595	CASTRO URDIALES	20.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390200645750	A CUETO	13664838	EL ASTILLERO	20.04.97	20.000		RD 13/92	050.
390101002331	M ABANDO	13677258	GUARNIZO	27.05.97	15.000		RD 13/92	118.1
390101006440	M LEONARDO	13670812	LAREDO	18.05.97	15.000		RD 13/92	151.2
390402165063	F MARTINEZ	13681567	LAREDO	01.07.97	30.000		RD 13/92	048.
390401703880	J LASA	72432201	LAREDO	12.06.97	20.000		RD 13/92	052.
390043585055	F BARCENA	13947074	LAS ROZAS	26.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
390043625156	R PUENTE	13737217	SOLARES	21.05.97	175.000		LEY30/1995	
390401707861	J FERNANDEZ	13891160	RENEDE DE PIELAGOS	29.06.97	20.000		RD 13/92	048.
390043932338	J GARCIA	13887445	PEJANDA	27.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100759951	A FURIO	50706912	REOCIN	17.05.97	35.000		RD 13/92	039.8
390402160132	L SANTIAÑEZ	13921589	SAN VICENTE BARQUERA	02.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390402160478	G LOPEZ	13694058	SANTA CRUZ BEZANA	09.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390401706637	R TORRE	13726209	SOTO LA MARINA	27.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390043607713	IVENTECNICA NORTE S C	G39353420	SANTANDER	23.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390101016925	S PRIETO	09702548	SANTANDER	27.06.97	10.000		LEY30/1995	
390200650495	M ALONSO	10757834	SANTANDER	21.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390043941704	M ROVIRA	13632265	SANTANDER	22.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390101013080	M NUÑEZ	13654702	SANTANDER	25.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043609382	J RODRIGUEZ	13717189	SANTANDER	31.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390402160387	J MOLLEDA	13758678	SANTANDER	09.07.97	20.000		RD 13/92	052.
390043649550	M SALGADO	13767678	SANTANDER	24.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101012890	J ESCOBEDO	13771657	SANTANDER	27.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390101032955	E BARRIO	13780103	SANTANDER	08.06.97	35.000		RD 13/92	091.2
390100964327	E HERNANDEZ	13781537	SANTANDER	08.06.97	175.000		LEY30/1995	
390043648600	F FERNANDEZ	13782376	SANTANDER	28.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390402160570	R GONZALEZ	13792502	SANTANDER	10.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390401702670	J MARQUIJANO	20197282	SANTANDER	30.05.97	40.000		RD 13/92	050.
390101017085	H ESCUDERO	20203863	SANTANDER	28.06.97	175.000		LEY30/1995	
390101012944	F MOLLEDA	20203928	SANTANDER	27.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043661069	H MARCANO	20212821	SANTANDER	28.05.97	1.000		RDL 339/90	059.3
390043661057	H MARCANO	20212821	SANTANDER	28.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390401704641	J RODRIGUEZ	32246442	SANTANDER	21.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390043649033	A RUIZ	72037395	SANTANDER	24.05.97	10.000		RD 13/92	012.1
390101012970	R VELO	72040054	SANTANDER	28.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043672122	C IBAÑEZ	72121822	SANTANDER	27.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043920658	J GUTIERREZ	13724315	ADARZO	16.07.97	10.000		RD 13/92	090.1
390043646743	J GONZALEZ	72039498	CAZOÑA	01.06.97	15.000		RD 13/92	118.1
390101013006	J GARCIA	30648567	LA ALBERICIA	28.05.97	125.000		LEY30/1995	
390402163169	J GARCIA	13768047	SAN ROMAN LLANILLA	10.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390402160077	S VARA	13631062	SANTOÑA	01.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390401703260	L BLANCO	13685045	SANTOÑA	03.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390402160170	A JIMENEZ	50001730	SANTOÑA	03.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390043614651	C ECHEVARRIA	72028341	SANTOÑA	26.05.97	50.000	1	RD 13/92	020.1
390402162669	I GOMEZ	72028482	SANTOÑA	01.07.97	40.000		RD 13/92	050.
390101000747	E MORENO	72256664	SOLORZANO	27.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390101000759	E MORENO	72256664	SOLORZANO	27.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390101012932	E HERNANDEZ	12723214	TORRELAVEGA	27.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390101012956	E HERNANDEZ	12723214	TORRELAVEGA	27.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390200649020	J AGUILAR	13853087	TORRELAVEGA	31.05.97	30.000		RD 13/92	050.
390401707812	J FERNANDEZ	13882483	TORRELAVEGA	28.06.97	20.000		RD 13/92	052.
390401703156	A LOPEZ	13896213	TORRELAVEGA	02.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390043637766	J BAZO	13902909	TORRELAVEGA	27.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043654089	I SAN MIGUEL	13916096	TORRELAVEGA	28.06.97	15.000		RD 13/92	151.2
390100979069	F FUENTEVILLA	13942501	TORRELAVEGA	29.05.97	15.000		RD 13/92	154.
390100923222	F GABARRI	72054055	TORRELAVEGA	27.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390402162554	A GONZALEZ	72129608	TORRELAVEGA	01.07.97	30.000		RD 13/92	052.
390043649800	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	24.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390401704069	O RODRIGUEZ	18596147	VITORIA GASTEIZ	14.06.97	20.000		RD 13/92	048.
390043638278	M CALVO	11735640	BENAVENTE	24.06.97	10.000		LEY30/1995	

07 391003047046	RUIZ REVUELTA JOSE MANUEL	LG OMOÑO	39793	OMO O	39 1997 011536294	03/96 07/96	52.224
07 390040602941	SANCHEZ GONZALEZ ISAAC	LG RIOTURBIO	39528	COMILLAS	39 1997 011639257	01/96 12/96	125.338
07 390033239631	SOTORRIOS SANTOS FRANCISCO	CL PANDO 114	39300	TORRELAVEGA	39 1997 011634106	06/96 08/96	31.334

REGIMEN: 07 R.E.AGRARIO							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
07 390022094634	BARQUIN ALONSO JUAN MANUEL	S ROQUE DE RIOMIERA	39728	S ROQUE DE RIO	39 1997 011509319	01/96 12/96	228.917
07 390024787392	COBO RUIZ JOSE MARIA	PO SOBREMAYAS	39718	MEDIO CUDEYO	39 1997 011511743	01/96 12/96	228.917
07 390031126647	FERNANDEZ GUTIERRE EUSEBIO	MONTIJA	39639	SARO	39 1997 011514167	01/96 12/96	228.917
07 390037346266	FERNANDEZ RUIZ CANALES RAMO	BO EL MORO - HORNEDO -	39716	ENTRABASAGUAS	39 1997 011518716	01/96 12/96	228.917
07 390014937448	OBREGON RUIZ JOSE LUIS	CL EL CARMEN 217	39690	VILLAESCUSA	39 1997 011505174	01/96 12/96	260.208
07 390049302124	PALACIO ALVAREZ M CARMEN	PA ALISAS 12 SOLARES	39710	MEDIO CUDEYO	39 1997 011525685	02/96 07/96	114.458
07 390055503858	PEREZ VARONA MANUEL ANTONIO	BO LA CANTERA -VILLABANEZ-	39660	CASTAÑEDA	39 1997 011532052	01/96 04/96	86.736
07 390048047083	ROZAS AGUERA RAMONA	PO ALISAS 7	39710	SOLARES	39 1997 011525180	01/96 08/96	152.611
07 390024915112	SAINZ SAINZ LICARPO	LG PISUEÑA	39696	SELAYA	39 1997 011512551	01/96 12/96	228.917

REGIMEN: 08 R.E.MAR							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
10 39007920135	ANGEL CIMIANO S.A.	CL VARADERO 20	39009	SANTANDER	39 1997 010737258	02/97 02/97	934.655
10 39007920135	ANGEL CIMIANO S.A.	CL VARADERO 20	39009	SANTANDER	39 1997 011400902	03/97 03/97	1.005.941

REGIMEN: 12 R.E.HOGAR							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
10 39000921886	ORTIZ CAMPON JOSE LUIS	CL CAPITAN PALACIOS 2, PORTAL	39009	SANTANDER	39 1997 011358664	01/93 12/93	216.406

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

Edicto para la notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Don Victoriano Canales Gómez. Domicilio: Avenida Valdecilla, 27, portal 5-10, 39011 Santander. Régimen General. Número de certificación: 97/500967. Período: Diciembre de 1994. Importe principal: 19.082 pesetas. Recargo: 3.816 pesetas. Total: 22.898 pesetas.

Doña María Gloria González Cayón. Domicilio: Edificio Rompeolas, 1-D izquierda, 39140 Somo, Ribamontán al Mar. Régimen General. Número de certificación: 97/500951. Período: Mayo de 1994 a enero de 1995. Importe principal: 395.303 pesetas. Recargo: 79.061 pesetas. Total: 474.364 pesetas.

Doña Vicenta Argüesa Fernández. Domicilio: Pronillo Oeste, 2-3.º C, 39011 Santander. Régimen General. Número de certificación: 97/500976. Período: Febrero y marzo de 1995. Importe principal: 130.060 pesetas. Recargo: 26.012 pesetas. Total: 156.072 pesetas.

Don José Luis Díaz Arca. Domicilio: Guevara, 33-2.º derecha, 39001 Santander. Régimen General. Número de certificación: 97/500979. Período: Noviembre de 1993. Importe principal: 57.554 pesetas. Recargo: 11.511 pesetas. Total: 69.065 pesetas.

Don Fernando Uriarte Ruiz. Domicilio: Entrepatis, 6 bajo derecha, 39009 Santander. Régimen Especial de Trabajadores del Mar. Número de certificación: 97/500953. Período: Abril de 1995. Importe principal: 17.241 pesetas. Recargo: 3.448 pesetas. Total: 20.689 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 30 de abril de 1997, la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sis-

tema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Recursos:

— Oposición al apremio, ante la Subdirección Provincial de Recaudación, dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994).

— Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

A los citados deudores se les requiere para que se personen por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

En Santander a 29 de septiembre de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez. — La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

97/242734

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander número 4

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Aquilino Blanco Cuesta, número de identificación fiscal 31.178.624P, N. A. F. 39/484316/49, actualmente en paradero desconocido, con fecha de 31 de diciembre de 1991, desde la cual se ha comprobado que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el citado Régimen Especial.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.— El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/245622

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander número 4

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Vicente Nieto Ríos, número de identificación fiscal 13.791.495M, N. A. F. 39/543814/86, actualmente en paradero desconocido, con fecha de 31 de agosto de 1996, desde la cual se ha comprobado que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el citado Régimen Especial.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.— El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/245625

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander

Edicto de embargo bienes de deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de CANTABRIA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FERNANDEZ GONZALEZ MARGARITA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ CISNEROS, 43-1ª DCHA SANTANDER, se procedió con fecha 03 / 09 / 1.997 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el

procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 1 de octubre de 1997.— La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

DIRECCION PROVINCIAL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS	UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA U.R.E.N. 04 EXP. N. 39 04 92 00142735
----------------------	----------------------------------	---

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan (casilla número 2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de FEBRERO de 1995, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS que, por el importe indicado (casilla número 3), figuran señaladas (casilla 4).

DNI/NIF/CIF: 072123035A	C.C.C./N. AFIL: 7 390051287994
DEUDOR: FERNANDEZ GONZALEZ MARGARITA	REGIMEN/SUBREGIMEN: 0521
DOMICILIO: CISNEROS 43 1ª DCHA O	
LOCALIDAD: 39007 - SANTANDER	

TITULOS EJECUTIVOS							
NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE
39 93 001991877	1982	39 93 000418255	8395	39 95 012303448	12967		
						IMPORTE TOTAL.....	23.344
						COSTAS.....	
						IMPORTE A EMBARGAR.	23.344

DNI/CIF.: 072123035A		DEUDOR.: FERNANDEZ GONZALEZ MARGARITA	
RESULTADO DEL EMBARGO			
IMPORTE EMBARGADO	23.344	EMBARGO	TOTAL.....
			PARCIAL.....
			NO REALIZADO..

DETALLE DE LAS CUENTAS QUE SE DECLARAN EMBARGADAS			
ENT-FIN OFICINA	MUN. CUENTA	IMPORTE	INCIDENCIAS
0049	0049	2914022752	23344

Transcurridos 30 días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 3 de septiembre de 1997.— La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/244885

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Amalio Sánchez Grande, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander,

Emite el siguiente edicto: No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc., las actas de infracción y/o liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, órgano instructor del expediente administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 28 del R. D. 396/96, de 1 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril, advirtiéndoles que, transcurrido este plazo sin haberle presentado, se seguirá el procedimiento reglamentario.

Número de acta: S-584/96. Empresa: De don José Fernando Camacho González. Sanción: 20.000 pesetas.
 Número de acta: S-589/97. Empresa: De don Luis Miguel González Rascón. Sanción: 20.000 pesetas.
 Número de acta: S-612/97. Empresa: De don Antonio Fernández Cuadrado. Sanción: 60.000 pesetas.
 Número de acta: S-614/96. Empresa: «Restauración Sainz, S. L.». Sanción: 60.000 pesetas.
 Número de acta: S-651/97. Empresa: De don José Leopoldo Barbas Miranda. Sanción: 60.000 pesetas.
 Número de acta: S-680/97. Empresa: «Electricidad Cantabria, C. B.». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-682/97. Empresa: «Centro Valoración de Daños Personales y Gestión de Siniestros, S. A.». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-709/97. Empresa: De don Pedro Llata Saiz. Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-716/97. Empresa: «Pescados Isasi, Sociedad Anónima». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-739/97. Empresa: «Transportes Bolado, S. A.». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-838/97. Empresa: De don José Mato Pablo. Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-839/97. Empresa: De don José Mato Pablo. Sanción: 20.000 pesetas.

Número de acta: S-871/97. Empresa: «M. P. Servicios Generales, S. L.». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-874/97. Empresa: «Tamara Tres, Sociedad Limitada». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-877/97. Empresa: De don Francisco Taboada Martínez. Sanción: 20.000 pesetas.

Número de acta: S-890/97. Empresa: De don Fernando Villa García. Sanción: 20.000 pesetas.

Número de acta: S-932/97. Empresa: «Inversiones Vergel, S. L.». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-934/97. Empresa: «Comidas Rápidas Estaciones, S. L.». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-1.087/97. Empresa: De don Federico Dupla Marcos Martínez. Sanción: 51.000 pesetas.

Número de acta: S-1.093/97. Empresa: De don José Gasaga Alonso de Celada. Sanción: 51.000 pesetas.

Número de acta: S-1.104/97. Empresa: De doña Dolores Suárez Otero. Sanción: 51.000 pesetas.

Número de acta: S-1.108/97. Empresa: De don Felipe Abad González. Sanción: 20.000 pesetas.

Número de acta: S-1.115/97. Empresa: De don Pedro Gómez Parra. Sanción: 20.000 pesetas.

Número de acta: S-1.121/97. Empresa: «La Torre de Cantabria». Sanción: 60.000 pesetas.

Santander.— El jefe de la Inspección, Amalio Sánchez Grande.

97/245632

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

Por la presente se comunica a don Aurelio Ruiz Hoyos, con domicilio social en Reinosa, avenida Castilla, 38, que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Aurelio Ruiz Hoyos, número de afiliación 39/324.367/53, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30 de junio de 1996».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.— El director de la Administración, P. D., la jefa de Área de Afiliación, Rosario de Prado Martínez.

97/245605

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

Por la presente se comunica a don Antonio Casanova Diego, con domicilio en Torrelavega, calle José María de Pereda, 22-3.º, que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Antonio Casanova Diego, número de afiliación 39/471.501/38, en el Régimen Especial de Autónomos con efectos de 28 de febrero de 1997».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.— El director de la Administración, P. D., la jefa de Área de Afiliación, Rosario de Prado Martínez.

97/245619

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

(Ayuntamiento de Cabezón de la Sal)

Anuncio de subasta

Don Manuel González Mier, Presidente de la Junta Vecinal de Carrejo-Santibañez,

Por medio del presente hago saber: Que desde el día siguiente habil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante veinte días

hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de madera de eucalipto y pino en el monte nº 3 denominado Carrejo, de los siguientes lotes:

Eucalipto

nº 1	Consortiado	con D. Jesús Ruiz Ruiz
nº 2	"	con D. Jesús Herrero Gómez
nº 3	"	con D. Gervasio Herrero Gómez
nº 4	"	con D. Julian Fernández López
nº 5	"	con D. José Manuel Gutiérrez Revuelta
nº 6	"	con D. Luciano y Juan J. Gutiérrez
nº 7	"	con D. Ruperto Illerías Cubillos

Pino radiata

nº 8 Junta Vecinal de Carrejo

Duración el contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1997.

Garantía provisional: 2% del importe del lote.

Garantía definitiva: 4% del importe del remate.

Mejoras: 15% del importe de la adjudicación a favor de la Comisión Provincial de Montes que se ingresará, una vez adjudicado el aprovechamiento, en la sucursal del Banco de Santander.

Los pliegos de condiciones y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina donde podrán ser examinadas y copiadas por quien estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, durante las horas de oficina, es decir, de 9 a 13 horas, y su apertura se realizará en los locales de este Ayuntamiento a las 13 horas.

Si quedara desierta la primera subasta se celebrará una segunda el día octavo después de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar con los mismos requisitos y condiciones e la primera.

MODELO DE PROPOSICION:

D..... mayor de edad, que reside en provincia de calle..... nº ... DNI expedido el, en nombre propio o en representación de....., enterado del anuncio publicado en el BOC nº..... de fecha..... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ofrece por el remate la cantidad de (en letra y en cifra) pesetas.

Lugar, fecha y firma

Carrejo, 20 de agosto de 1997.— El presidente (ilegible).

97/213614

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

ANUNCIO

Objeto: Contratación, mediante concurso, del servicio de atención domiciliaria.

Tipo de licitación: 1.200 pesetas hora, IVA incluido, a la baja.

Garantías: Provisional: 50.000 pesetas, y definitiva, el 4 % del presupuesto del contrato.

Expediente y pliego de condiciones: Se encuentran de manifiesto en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de ofertas: En las oficinas del Ayuntamiento, hasta las doce horas, durante los veintiséis días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

Documentación: Se presentarán dos sobres, el «B», que contendrá la oferta económica, y el «A», que contendrá la documentación general. Ambos tendrán la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso del Servicio de Atención Domiciliaria».

El pliego de condiciones, aprobado por el Pleno, puede ser reclamado durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castañeda, 1 de octubre de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/246978

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Anuncio de licitación

Por delegación del Pleno de fecha 26 de septiembre de 1997, la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 30 de septiembre de 1997 aprobó las bases y pliego de condiciones para la siguiente contratación;

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Puente Viesgo.

2. Obras de reparación de daños de las inundaciones de diciembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Adjudicación por concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Precio de licitación, nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil (9.744.000) pesetas.

5. Garantías:

Provisional: Se exime de su presentación.

Definitiva: 4 % del precio de licitación, igual a 389.760 pesetas.

6. Obtención de documentos:

a) Entidad: Ayuntamiento de Puente Viesgo.

b) Domicilio: Calle Manuel Pérez Mazo, 2.

c) Localidad: Puente Viesgo, 39670.

d) Teléfono y fax: 59-81-05.

e) Fecha límite para obtener documentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio.

7. Requisitos de los contratistas: No se exigen.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Puente Viesgo.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la adjudicación (artículo 90.2 de la L. C. A. P.).

9. Apertura de ofertas:

El día siguiente hábil, excluido el sábado, del señalado para la presentación, a las trece horas, por la Mesa de Contratación, si bien podría aplazarse cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

10. Plazo de ejecución: Tres meses.

11. Modelo de proposición: Figura en las bases.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones económico-administrativas queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por término de ocho días.

Puente Viesgo, 30 de septiembre de 1997.— El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

97/246954

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentadas las **Notificaciones de Apremio y Requerimiento de Pago** a los sujetos pasivos que se detallan a continuación, las mismos han resultado imposible llevarlas a

efecto por RESULTAR DESCONOCIDOS o en su caso AUSENTES AL MENOS EN DOS OCASIONES en las direcciones habituales o conocidas de estos, teniendo que acudir con carácter subsidiario al procedimiento edictal; estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Table with columns: Expedi/AS, Apellidos y Nombre, Cara/AE, Recibo/SE/AS, F.UDOP, F.Carg, F.Apro, Concepto, AA, Importe, TOTAL. It lists numerous entries for various individuals and companies, including names like ABELLA RUIZ ANTONIO, ARDONOS BLANCO S A, AJA AJA RAMON, etc.

y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Table with columns: N° EXPTZ., CONTRIBUYENTE, DNICIF, E. BANCARIA, N° CUENTA, IMPORTE. Lists various taxpayers and their debt details.

Table with columns: N° EXPTZ., CONTRIBUYENTE, DNICIF, E. BANCARIA, N° CUENTA, IMPORTE. Continuation of the taxpayer list from the previous table.

1528/97	VAZQUEZ GARCIA PEDRO	13725612V	BCO. EXTERIOR ESPAÑA	0300369936	6.481
1670/97	VEGA ALONSO JOSE MANUEL	00695221T	BANCO SANTANDER	0000396961	11.400
2168/97	VIDEOS ELECTRONICA ALTAMIRA S.L	1139034960	BANCO SANTANDER	0000088846	11.400
5569/97	VILLAMEDIANA VAZQUEZ ISABEL	09581419X	BANCO PASTOR	0000101568	3.500
11200/95	ZORRILLA GOMEZ MARIA TERESA	137080641I	BCO. EXTERIOR ESPAÑA	0311004393	13.453

En Santander, 23 de septiembre de 1997. — (Firma ilegible.)

97/239131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad material de poder notificar la **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe al deudor fallecido, -con fecha 8 de Febrero de 1992- de esta Hacienda Local D^(a). **JOSE PEÑA DIEZ**, que tenía el NIF. 13.509.244-X, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del citado y demás interesados legítimos, sobre la parte de **herencia yacente** correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual R.G.R.

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **JOSE PEÑA DIEZ** con NIF/CIF 13.509.244-X, casado con **MARIA DEL CARMEN MOLLEDA MAZAS**, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Suministro de Agua, Alcantarillado, Alquiler Contadores, Recogida Basuras, Iva Aguas, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993**, y resultando que el citado falleció con fecha 8 de Febrero de 1992, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de la **herencia yacente** mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 15 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre. Por lo que **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor(a) de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: DIECISIETE.- PLANTA CUARTA. VIVIENDA número diecisiete, tipo A; tiene una superficie útil de sesenta y siete metros veintisiete decímetros cuadrados. Linda; al Este, por donde tiene su entrada, con caja de escalera y hueco de ascensores; a la derecha, que es el Norte, con la finca donde esta enclavada y a la izquierda, que es el Sur, con la vivienda tipo B de la misma planta; al fondo que es el Oeste, con la finca donde esta enclavada.

Se halla inscrita al libro 524 Reg. 1, folio 199, finca 36.694.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS VEINTISEIS** pesetas de principal; **TREINTA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CIENTO DIECIOCHO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL**

pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO (601.874,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, libérese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor, representante ó en su caso interesados, para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica como **posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos**, podrán formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 10 de septiembre de 1997. — (Firma ilegible.)

97/235673

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **JOSE GARCIA MARTINEZ**, en su calidad de **presidente**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **KUO HABITAT, S.A.** con NIF/CIF A-39.236.096, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s)** en el mismo o al menos **“ausente a las horas de reparto”** en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **KUO HABITAT, S.A.** con NIF/CIF A-39.236.096, por débitos para con

esta Hacienda de los conceptos y años: **Incremento sobre el Valor de los Terrenos por Inspección, Intereses de Demora por Inspección, Entrada de Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Intereses de Demora, 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA del diez por ciento, que da derecho a ocupar la plaza de garaje número uno, del local número uno y que es la finca registral número 39442, al folio 84 del Libro 489, inscripciones 6^a, 7^a y 9^a.

Se halla inscrita al libro 647 Reg. 4. Folio 171, finca 39.442-1

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA del catorce por ciento, que da derecho a ocupar la plaza de garaje número tres, del local número uno y que es la finca registral número 39442, al folio 84 del Libro 489, inscripciones 6^a, 7^a y 9^a.

Se halla inscrita al libro 647 Reg. 4, folio 173, finca 39.442-3

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA del diez por ciento, que da derecho a ocupar la plaza de garaje número cinco, del local número uno y que es la finca registral número 39442, al folio 84 del Libro 489, inscripciones 6^a, 7^a y 9^a.

Se halla inscrita al libro 647 Reg. 4, folio 175, finca 39.442-5

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA del diez por ciento, que da derecho a ocupar la plaza de garaje número siete, del local número uno y que es la finca registral número 39442, al folio 84 del Libro 489, inscripciones 6^a, 7^a y 9^a.

Se halla inscrita al libro 647 Reg. 4, folio 177, finca 39.442-7.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS TRECE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO** pesetas de principal; **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CINCUENTA Y CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS (611.122,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **presidente**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 19 de septiembre de 1997.— El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/236945

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra denominada "Proyecto de Mejora de la Carretera de Puente San Miguel a Queveda a su paso por Mijares", cuyo proyecto técnico ha sido aprobado en sesión plenaria de 11 de julio de 1997, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días puedan alegar sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

Relación de bienes afectados:

Pol.	Par.	Superficie afectada	Propietario
13	25	526	Juan Carral Pardo.
	27	63,3	El mismo.
	29	168,36	M ^a Carmen Pérez González
	30	114,16	Ramón Alegría Fernandez
	31	732,84	Manuel Martínez Gómez
14	48	299,25	S.A.TY. Ventisca.
15	409	173,47	M ^a Paz Portilla Revuelta
	86	65,89	Manuela Pérez Gómez
	85	16,16	Florentino Cuevas González
	81	27,4	Manuela Pérez Gómez
	80	160,23	Eugenio Múgica Cuevas
	79	78,43	M ^a Carmen Pérez González
	76	60,78	Luciano Pérez Gómez
	75	91,39	Rafael Alegría Fernandez
	74	119,44	Ramón Alegría Fernandez
	73	194,42	Ayuntamietno
	72	28,11	El mismo
	71	169,81	Luciano Pérez Luena
	70	30,23	Luciano Pérez Gómez
	69	161	Serafina Ruiz Corral
27-26-4-09		9,12	Concepción Puente Pedrajo
27-26-4-08		231,11	Rosa María Pérez Diaz
27-26-4-07		135,83	Luis Sierra Cano
27-26-4-02		187,16	Eugenio Múgica Cuevas
27-26-1-03		222,76	Luis Sierra Cano

Santillana del Mar, 10 de septiembre de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/237304

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del "Proyecto de Mejora de la Carretera municipal de Camplengo a Avíos (Tramo Yuso-límite del Ayuntamiento)" cuyo proyecto técnico ha sido aprobado en sesión plenaria de 11 de julio de 1997, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días puedan alegar sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

Relación de bienes afectados:

- 1 Polígono 3 Parcela 73.
Lugar: Las Torres.
Propietario: José María Fernández Gómez y 1 hno.
Superficie de la finca: 21.935 m²
Superficie ocupada: 1.396 m²
Uso o destino: Pradera-secano.
- 2 Polígono 3 Parcela 72-1
Lugar: Las Torres.
Propietario: Angeles Sáez Gómez
Superficie de la finca: 5.043 m²
Superficie ocupada: 481,3 m²
Uso o destino: Pradera-Secano.
- 3 Polígono 3 Parcela 70.
Lugar: Las Torres.
Propietario: José María González Cuevas.
Superficie de la finca: 2.881 m²
Superficie ocupada: 68,6 m²
Uso o destino: Pradera-Secano.
- 4 Polígono 5 Parcela 1.
Lugar: Quintanal.
Propietario: Emilio Urraca Ruiz y 1 hno.
Superficie de la finca: 4.686 m²
Superficie ocupada: 390,5 m²
Uso o destino: Pradera-Secano.
- 5 Polígono 5 Parcela 2.
Lugar: La Portilla.
Propietario: José Vargas Seco.
Superficie de la finca: 1.648 m²
Superficie ocupada: 188,1 m²
Uso o destino: Pradera-Secano.
- 6 Polígono 5 Parcela 5.
Lugar: La Calleja.
Propietario: Pedro Castillo Martínez.
Superficie de la finca: 9.779 m²
Superficie ocupada: 832,6 m²
Uso o destino: Pradera-Secano.
- 7 Polígono 5 Parcela 13.
Lugar: Solacasa
Propietario: José María Fernández Gómez y 1 hno.
Superficie de la finca: 1.656 m²
Superficie ocupada: 50,6 m²
Uso o destino: Pradera-Secano.

Santillana del Mar, 10 de septiembre de 1997.— El presidente (ilegible).

97/237307

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Bases de la convocatoria de ONGS

La Comisión aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales que colaboren con países en vías de desarrollo.

- 1°.- OBJETO.- La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas con destino a la realización por parte de ONGS de actuaciones de solidaridad y cooperación al desarrollo.
- 2°.- CREDITO PRESUPUESTARIO.- Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 313.0.480 de los Presupuestos Generales del presente ejercicio, cuya dotación asciende a 2.000.000 ptas.
- 3°.- ENTIDADES SOLICITANTES.- Podrán solicitar subvenciones las organizaciones o instituciones

no gubernamentales sin ánimo de lucro cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria.

4°.- GASTOS SUBVENCIONABLE.- Las subvenciones estarán dirigidas a gastos de la ejecución del proyecto y no a los derivados del funcionamiento de la función solicitante si la subvención no cubriera el gasto total del proyecto la ONGS se responsabilizará de aportar la diferencia.

5°.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al SR. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o se enviarán al mismo por correo dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, admitiéndose a trámite sólo las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

DOCUMENTACION:

- 1°.- Fotocopia del CIF.
- 2°.- Fotocopia de inscripción de la ONGS en el registro correspondiente.
- 3°.- Memoria de actividades año anterior.
- 4°.- Memoria financiera de ingresos y gastos con relación de subvenciones solicitadas y concedidas.
- 5°.- Proyectos a realizar año en curso indicando el proyecto al que se aplicará la subvención solicitada y los medios de financiación.
- 6°.- Entidad financiera (banco o caja) donde se ingresará la subvención con el número de cuenta o libreta de ahorro.
- 7°.- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- 8°.- Justificación de la subvención anterior en el caso de ONGS que se le hubiese concedido.

6°.- CRITERIOS DE CONCESION.-

- 1°.- Nivel de participación y trascendencia de las actividades programadas.
- 2°.- Colectivos que se beneficiarán de los proyectos.
- 3°.- Garantía de viabilidad.
- 4°.- Posibilidad de aplicación en años posteriores.
- 5°.- Experiencia acumulada.

7°.- RESOLUCION.

Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social. Las no resueltas expresamente se entenderá desestimadas.

8°.- PAGO DE SUBVENCION.-

El Ayuntamiento hará efectiva la subvención en dos pagos el 60 % al inicio del proyecto y el 40% restante a la justificación del primer pago.

9°.- CONTROL.-

El Ayuntamiento podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la subvención, en cualquier momento de su ejecución, siendo obligación inexcusable de los beneficiarios que en todo tipo de publicidad, información, etc., se haga constar de forma expresa la colaboración del Ayuntamiento.

10°.- REVOCACION DE LA SUBVENCION.-

El incumplimiento total o parcial de las normas señaladas constituirá causa determinante

de la revocación de la subvención con la consiguiente devolución de las cantidades recibidas, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera lugar.

Santoña, 16 de septiembre de 1997. — El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/239781

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Modificación del plan general de ordenación urbana relativo al área de actuación AA-23

La Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 27 de mayo de 1997 adoptó en su punto n° 18 el acuerdo de aprobar una modificación puntual del Area de Actuación AA-23, desglosándose el Area de Actuación en la areas 23 y 23 bis. El acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo fué publicado en el B.O.C. de 17 de junio de 1997, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, habiendo en consecuencia quedado el referido acuerdo aprobado definitivamente en via administrativa.

El tenor literal de la modificación aprobada del Plan General de Ordenación Urbana de Santoña es el siguiente:

"El proyecto se refiere a la ampliación del Area de Actuación n° 23 delimitada por el Plan General, efectuándose una subdivisión de la delimitación de la misma y creándose una nueva Area de Actuación denominada AA-23 bis.

"Se justifica la modificación con el fin de facilitar la gestión urbanística del Area de Actuación n° 23, al haber resultado infructuosa su gestión debido a la excesiva superficie del Area y al alto número de propietarios implicados, lo que inviabilizaba la consecución de un porcentaje de propietarios a impulsar su desarrollo.

"La nueva área de actuación AA-23 bis, realiza las siguientes modificaciones con respecto al Plan de Urbanismo Municipal.

"Cambio de calificación urbanística de unos terrenos de una superficie aproximada de 2.900 m². calificados por el Plan General como de Ciudad Jardin Hilera (DJH) paasando a ser de aplicación la Ordenanza de Manzana Abierta (M.A.).

"Ambas Ordenanzas tiene unos parámetros de edificabilidad similares, 2,5 m³/m², de volumen edificable y 45% de ocupacion para la ordenanza M.A. y 1,1 m²/m² de edificabilidad para la Ordenanza C.J.H. si bien las alturas máximas permitidas para ambas calificaciones son diferentes, de 5 plantas y 3 plantas respectivamente.

"La ordenación propuesta con edificios de 3 y 4 plantas se adecúa a la zonificación determinada en el plan vigente, fijándose como parámetros edificatorios los asignados para la ordenanza M.A.

"Cambio de trazado de la red viaria pública contemplada en el Plan General, proponiendo nuevas alineaciones y rasantes, determinándose que para la concreción de sus alineaciones y aprovechamiento urbanístico es preciso la redacción de un Estudio de Detalle".

Santoña, 16 de septiembre de 1997. — El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/239787

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por «Belchite, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de nave con destino a almacén de juguetes y venta de golosinas en la avenida Santa Cruz, número 34, nave 8-B, en Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 3 de septiembre de 1997. — El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/247436

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1997, ha sido aprobado el proyecto planta de filtración molecular 100 metros cúbicos/hora. Lo que se hace público a los efectos de la apertura de un plazo de veinte días hábiles para que por parte de los interesados, sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 2 de octubre de 1997. — El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/247271

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958